

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor de la Municipalidad Distrital de Ate**

**DECRETO SUPREMO Nº 147-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mantener el dinamismo e impulsar la economía local a través del desarrollo y ejecución de proyectos de inversión, generando a su vez puestos de empleo con acciones tendientes a dotar a la población de servicios e infraestructuras en óptimas condiciones;

Que, mediante el Oficio Nº 018-2009-MDA/A, la Municipalidad Distrital de Ate ha solicitado recursos por la suma de S/. 2 037 284,00 para la ejecución de los proyectos de inversión “Construcción de Pistas y Veredas en Calles Principales del AA.HH. Túpac Amaru” y “Construcción de Pistas y Veredas de Calles Principales y Mejoramiento de Áreas Verdes del Programa de Vivienda Residencial Las Américas, Distrito de Ate - Lima - Lima”, orientados a dotar de servicios básicos y mejorar la calidad de vida de su población;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 111-2009-EF se autorizó una transferencia de partidas, entre otros, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiéndole la suma de S/. 388 061,00 como parte del financiamiento del proyecto de inversión “Construcción de Pistas y Veredas de Calles Principales y Mejoramiento de Áreas verdes del Programa de Vivienda Residencial Las Américas, Distrito de Ate - Lima - Lima”, solicitado mediante el oficio citado en el considerando precedente;

Que, a fin de completar el financiamiento del proyecto de inversión “Construcción de Pistas y Veredas de Calles Principales y Mejoramiento de Áreas Verdes del Programa de Vivienda Residencial Las Américas, Distrito de Ate - Lima - Lima” y atender el costo de la obra “Construcción de Pistas y Veredas en Calles Principales del AA.HH. Túpac Amaru”, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es necesario aprobar una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 649 223,00); y,

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 649 223,00), para ser destinada a la ejecución de proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Nacional
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA	
FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.0. Reserva de Contingencia			1 649 223,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 649 223,00</b>
			=====

<b>A LA:</b>			<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	150103	: Municipalidad Distrital de Ate	
FUNCIÓN	15	: Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	036	: Transporte Urbano	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0074	: Vías Urbanas	
PROYECTO	071082	: Construcción de Pistas y Veredas de Calles Principales y Mejoramiento de Áreas Verdes del Programa de Vivienda Residencial Las Américas, Distrito de Ate - Lima - Lima	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			624 439,00
PROYECTO	068183	: Construcción de Pistas y Veredas en Calles Principales del AA.HH. Túpac Amaru	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			1 024 784,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 649 223,00</b>
			=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Oficina correspondiente para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

La transferencia de partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo no podrá ser destinada, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas